## DIARIO DE MALLORCA

del Viernes 23 de Junio de 1809.

San Juan Presbitero.

Ebocas ITermo	met.   Baromet.	Atmósfera.	Afec. Ast. de hoy Sale el sol á las
7delam. 17 12deldia 17 5 delat. 17	g. $28 \text{ p. } 2 \text{ l.}$	OSO.	y 35 m. y 58. s se pone à las 7 y 24 m. o s.

## NOTICIAS PARTICULARES.

reignmon y legel moissaginestique air considirée, se fort à El Señor Don Martin de Garay Vocal y Secretario de la Suprema Junta Central de Gobierno del Reyno comunica con fecha de 25 del próximo pasado mes el Real Decreto siguiente. a le elaciani. La equino sa annul el sa ()

El Pueblo Español debe salir de esta sangrienta lucha con la certeza de dexar á su posteridad una herencia de prosperidad y de gloria digna de sus prodigiosos esfuerzos y de la sangre que vierte. Nunca la Junta Suprema ha perdido de vista este objeto que en medio de la agitacion continúa causada por los sucesos de la guerra ha sido siempre su principal deseo. Las ventajas del enemigo debidas menos a su valor que á la superioridad de su número llamaban exclusivamente la atencion del Gobierno; pero al mismo tiempo hacian mas amarga y vehemente la reflexion de que los desastres que la Nacion padece han nacido unicamente de haber caido en olvido aquellas saludables instituciones que en tiempos mas felices hiciéron la prosperidad y la fuerza del Estado. ??

29 La ambicion usurpadora de los unos: el abandono indolente de los otros, las fuéron reduciendo á la nada; y la Junta desde el momento de su instalacion se constituyó solemnemente en la obligacion de restablecerlas. Llegó ya el tiempo de aplicar la mano á esta grande obra y de meditar las reformas que deben hacerse en nuestra administracion, asegurandolas en las Leyes fundamentales de la Monarquía que solas pueden consolidarlas, y oyendo para el acierto, como ya se anunció al público, á los sabios que quieran exponerla sus opiniones. >>

27 Queriendo, pues, el Rey nuestro Señor D. Fernando VII. y en su Real nombre la Junta Suprema Gubernativa del Reyno que la Nacion Española aparezca á los ojos del mundo. con la dignidad debida á sus heroycos esfuerzos; resuelta á que los derechos y prerogativas de los Ciudadanos se vean libres de nuevos atentados, y á que las fuentes de la felicidad pública, quitados los estorvos que hasta ahora las han obstruido, corran libremente luego que cese la guerra y reparen quanto la arbitrariedad inveterada ha agostado y la devastacion presente ha destruido; ha decretado lo que sigue. 29

99 1. Que se restablezca la representacion legal y conocída de la Monarquía en sus antiguas Cortes, convocándose las primeras en todo el año próximo, ó ántes si las circunstancias

lo premitieren. ?? chang anixò que los que la Junta se ocupe al instante del modo, número y clase con que atendidas las circunstancias del tiempo presente, se ha de verificar la concurrencia de los Diputados á esta augusta asamblea; á cuyo fin nombrará una comision de cinco de sus Vocales que con toda la atencion y diligencia que este grannegocio requiere, reconozcan y preparen todos los trabajos y planes, los quales exâminados y aprobados por la Junta han de servir para la convocacion y formacion de las primeras Cortesa con existing and another committee as she had indireque at a sup

3. Que ademas de este punto que por su urgencia llama el primer cuidado, extienda la Junta sus investigaciones á los objetos siguientes, para irlos proponiendo sucesivamente á la Nacion junta en Cortes. = Medios y recursos para sostener la santa guerra en que con la mayor justicia se halla empeñada la Nacion hasta conseguir el glorioso fin que se ha propuesto. = Medios de asegurar la observancia de las Leyes fundamentales del Reyno. = Medios de mejorar nuestra Legislacion, desterrando los abusos introducidos, y facilitando su perfeccion. =
Recaudacion, administracion, y distribucion de las rentas del
Estado. = Reformas necesarias en el sistema de instruccion y
educacion pública. = Modo de arreglar y sostener un exército
permanente en tiempo de paz y de guerra, conformándose con
las obligaciones y rentas del Estado. = Modo de conservar una
Marina proporcionada á las mismas. = Parte que deban tener
las Américas en las Juntas de Cortes. ??

4. Para reunir las luces necesarias á tan importantes discusiones la Junta consultará á los Consejos, Juntas superiores de las Provincias, Tribunales, Ayuntamientos, Cabildos, Obispos y Universidades; y oirá á los sábios y personas ilustradas.

15. Que este Decreto se imprima, publique y circule con las formalidades de estilo para que llegue á noticia de toda la Nacion.

Tendreislo entendido y dispondreís lo conveniente para su cumplimiento. = El Marques de Astorga Presidente. = Real Alcázar de Sevilla 22 de Mayo de 1809. = A Don Martin de Garay.

"Cuyo Real Decreto comunico á V. E. para que circulándolo y públicandolo se cumplan las soberanas intenciones de S.M.
Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 25
de Mayo de 1809. 

Martin de Garay. "

No habíamos dado hasta ahora noticia de los acaecimientos de Aragon que prepararon el famoso ataque de Alcañiz por lo que copiaremos los partes de los Gefes de aquellos exércitor para que sea facil formar idea justa de toda aquella serie, de sucesos.

y Mortier se alejaron con sus divisiones de los confines de esta importante plaza, procuré llamar la atencion del enemigo, conforme á las instrucciones que me habia comunicado el Exmo.

Sr. D. Joaquin Blake, hácia la ribera del Cinca, observando con la mayor vigilancia sus designios y movimientos, y valiendome para este efecto de parte de las tropas destinadas á

la guarnicion de està misma plaza. Ocupaba entónces el enemigo la ciudad de Barbastro y varios pueblos de su comarca, con algunos otros en la orilla derecha del Cinca; y en la izquierda se hallaba dueño de Monzon y su castillo; desde donde molestaba con todo género de vexaciones los lugares inmediatos, exigiendo de sus oprimidos habitantes raciones y otras contribuciones insoportables.

Mabiendose negado á aprontarlas la villa de Albelda, resolvieron los enemigos hacer en ella un exemplar escarmiento, y á este fin se pusieron en movimiento con la fuerza de mil y quatrocientos hombres. Pero tuvieron que desistir vergonzosamente de su empresa, habiéndolos batido en Tamarite las tropas apostadas allí de mi órden, de unos setecientos hombres al mando de los Coroneles D. Felipe Perena, y D. Juan Baget, y de varios somatenes aragoneses y catalanes, retirandose la mayor parte de ellos á Barbastro: y quedando como unos docientos en Monzon. Cansados los naturales de esta villa de su insoportable yugo, se levantaron animosamente contra ellos, despues de algunos dias de sufrimiento; y aunque armados de cuchillos y palos, y solas siete escopetas, dexaron doce muertos en sus calles, y los restantes pudieron salirse retirandose à Barbastro.

n Deseosos de vengar este ultrage, se dirigieron por la orilla derecha del Cinca á Pomár, por cuyo vado y barca pasaron en crecido número el 16 del corriente, resueltos á llevarlo todo á sangre y fuego. Atacaron, sostenidos de bastante caballería, la villa de Monzon, en donde á la sazon se hallaba apostado el coronel D. Felipe Perena con la gente de su reducido batallon, y con un tercio de miqueletes de esta Ciudad: con cuyas escasas fuerzas, por medio de un vivo y sostenido fuego, no solo contubo á los enemigos sino que consiguió desalojarlos del lugar de Pueyo, de que ya se habian apoderado. Renovaron con mayor fuerza su ataque contra Monzon al dia siguiente, y lograron penetrar en sus calles; pero reforzado el coronel Perena por D. Juan Baget, que con las tropas de su mando voló en su socorro desde Fonz, fuèron gloriosamente rechados, y precisados á retirarse, conpérdida considerable hasta el mencionado Pueyo.